



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 5.207/99.-

Ref./ VELAZQUEZ, Eduardo Antonio.- S/PIDE PRONTO DESPACHO, s/los autos que tramitan por expte. n° 943/97 "s/pago de licencia no usufructuada".-

DICTAMEN N° 954/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 6 y teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el Expediente n° 2961/99, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- La solicitud efectuada a fs. 1, con relación al pronto despacho peticionado por el Sr. Eduardo Antonio VELAZQUEZ, no resulta posible darle el curso administrativo correspondiente, en razón de que las actuaciones administrativas referenciadas se hallan a disposición del Superior Tribunal de Justicia, incorporadas al Expediente n° 355/99, caratulado "VELAZQUEZ, Eduardo Antonio c/ Provincia de La Pampa s/ demanda contencioso administrativa", desde principios del mes de Junio de 1999 (cfe. Expte. MGES 2961/99);

II.- A los fines de obtener una mayor información sobre el estado de la actuación judicial, correspondería dar intervención a la Fiscalía de Estado a sus efectos;

III.- Cumplido lo sugerido precedentemente, procederá informar o resolver sobre las circunstancias de hecho que impiden dar curso al peticionante de fs. 1, quien es a la vez actor en la causa judicial citada, de cuyo trámite -entendemos- debiera tener conocimiento personal o por medio de apoderado sobre la agregación de la actuación administrativa para la cual solicitó el pronto despacho.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 de Septiembre de 1.999.-
EOC.-**



**Dr. PABLO LUIS LANGRIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa**